



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

otie

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME de los asistentes, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, región San Martín para el Año Fiscal 2021, en mérito al Informe N° 135-2020-MPMC/GPP, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 16) establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el Presupuesto Anual;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal a) del número 54.1 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *Los Gobiernos Locales, promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a)*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, por su parte el literal b) numeral 2 del artículo 53° del mismo cuerpo normativo establece que: El titular del pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 135-2020-MPMC/GPP, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, refiere que se debe aprobar la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, región San Martín para el año Fiscal 2021, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 301735 la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, ascendente a S/ 11'262,695 (once millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 04 de enero al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las partes interesadas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero

ALCALDE
1933579